

TRABAJO DE GRADO
Opción Investigación o Proyecto de Grado

**La retención y autorretención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA):
efectos financieros y armonización normativa en las empresas del municipio de
Pereira.**

Corporación Universitaria Remington.
Facultad de Ciencias Contables. Programa Contaduría Pública.

María Alejandra Ávila
Susana González Bustos
Rolando Andrés Moreno Mesa Tutor del trabajo de grado.
Seminario de Impuestos Territoriales.
2025.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mis dos hijas, valentina y Valeria, quienes son mi mayor motivación y la razón constante para seguir esforzándome y superándome cada día. Todo este proceso es por ustedes y para ustedes.

Susana González Bustos

Para nuestros hijos quienes han sido nuestra motivación, quienes se convierten en un pilar de fortaleza para salir cada día adelante, a nuestros padres quienes han hecho un papel súper importante en cada paso que damos.

María Alejandra Ávila

Agradecimientos

Agradezco primero a Dios, por darme la fortaleza, la sabiduría y la paciencia necesarias para culminar este proceso.

A mis padres, por su apoyo incondicional, sus consejos y por creer en mi en cada etapa de este camino académico.

Susana González Bustos

Tabla de Contenido

Resumen.....	5
Palabras clave:.....	5
Introducción.....	6
Marco Teórico.....	7
Marco normativo del ICA.....	9
Planteamiento del problema.....	15
Objetivos.....	17
Metodología.....	18
Resultados y Discusión.....	19
Conclusiones.....	23
Referencias.....	24

Resumen

El presente trabajo analiza el impacto financiero que genera el impuesto de Industria y Comercio (ICA) en los contribuyentes del municipio de Pereira, especialmente en los sectores industrial, comercial y de servicios. Este impuesto es una fuente de recursos de carácter vital para la ciudad y se encuentra regulado por Acuerdos municipales.

La investigación confirma que la administración municipal busca que los contribuyentes planifiquen adecuadamente su presupuesto para cumplir oportunamente con esta obligación, mejorando la eficiencia en el recaudo y, por ende, fortaleciendo el sistema de retenciones y sanciones. Así mismo, se identifica que una correcta presentación y pago del impuesto, reduce el riesgo de sanciones, auditorías y requerimientos por parte de la administración. Sin embargo, este impuesto genera un gasto adelantado que reduce la rentabilidad en las empresas, especialmente las pymes (pequeñas y medianas).

Palabras clave:

Impuesto de Industria y Comercio (ICA), retención y autorretención, recaudo municipal, flujo de caja y contribuyentes.

Introducción

El impuesto de Industria y Comercio (ICA) se define como un tributo de carácter municipal que recae sobre el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios dentro de una demarcación territorial específica. En el escenario fiscal colombiano, este impuesto ocupa un lugar relevante dentro del sistema tributario territorial y representa una de las principales fuentes de recaudo propio para el financiamiento de la inversión pública de los municipios.

Las figuras de retención y autorretención corresponden a mecanismos de recaudo anticipado en la gestión tributaria del impuesto de Industria y Comercio (ICA). Estas herramientas operan como pilares de la fiscalización municipal y se aplican de acuerdo con la normativa vigente en cada territorio. En este contexto, resulta fundamental que la regulación de dichas figuras se encuentre debidamente armonizada con el marco normativo nacional y con los principios constitucionales que rigen el sistema tributario, con el fin de garantizar coherencia normativa y evitar cargas desproporcionadas para los contribuyentes.

El presente trabajo tiene como objeto analizar la retención y la autorretención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en las empresas del municipio de Pereira, con énfasis en sus efectos financieros. Para ello, se realiza una revisión de la normativa tributaria municipal aplicable y se examinan los efectos que estos mecanismos pueden generar en la gestión financiera empresarial, teniendo en cuenta el grado de armonización de las disposiciones locales frente a la normativa tributaria de orden superior.

El documento se estructura en varios apartados. En primer lugar, se desarrolla el marco teórico, en el cual se abordan los principales conceptos relacionados con el ICA, la retención y la

autorretención. Posteriormente, se presentan los resultados y su discusión, seguidos de los 7 resultados clave y las conclusiones, donde se sintetizan los principales hallazgos del estudio.

Marco Teórico

Origen y evolución histórica del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

El Impuesto de Industria y Comercio surge con la necesidad de los municipios de imponer tributos a las actividades económicas desarrolladas dentro de su circunscripción para garantizar el recaudo de ingresos propios. Su evolución normativa ha estado vinculada al fortalecimiento de la descentralización fiscal y al afianzamiento progresivo de la autonomía tributaria municipal.

Históricamente, se encuentran antecedentes del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) desde comienzos del siglo XX, cuando se inicia con la imposición de gravámenes locales aplicados a las actividades comerciales e industriales, allí se empieza a imponer contribuciones sobre el ejercicio de actividades económicas dentro de su ámbito territorial. Sin embargo, fue con la expedición de la **Ley 14 de 1983** que se institucionalizó el Impuesto de Industria y Comercio como una carga municipal, estableciendo su estructura y su ámbito de aplicación.

Posteriormente, el **Decreto Ley 1333 de 1986**, por medio del cual se expidió el Código de Régimen Municipal, fortaleció la regulación del ICA al precisar aspectos relacionados con la base gravable, las tarifas y la competencia de los municipios para su administración y recaudo. Esta normativa reafirmó la potestad de los entes territoriales para gravar el desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios realizadas dentro de su territorio.

Con la expedición de la **Constitución Política de 1991**, se afianza la autonomía fiscal de los municipios, brindando mayor respaldo constitucional a los tributos territoriales.

En el periodo subsiguiente, se consolidó el desarrollo de estatutos tributarios municipales y acuerdos locales enfocados en parametrizar la base gravable, tarifas y mecanismos de recaudo del ICA.

En consecuencia, el Impuesto de Industria y Comercio se ha consolidado como una de las principales fuentes de ingresos propios de los municipios de Colombia, desempeñando un papel fundamental en la financiación del gasto público local.

Esta evolución evidencia cómo el ICA ha pasado de ser un tributo de aplicación básica a convertirse en un instrumento central de la política fiscal municipal.

El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en Colombia

Para entender el Impuesto de Industria y comercio en Colombia, es necesario verlo como impuesto local por excelencia, mediante el cual las empresas y personas naturales tributan al municipio donde desarrollan su actividad económica. Sus puntos claves son:

¿sobre qué se paga?: sobre el total de ingresos brutos obtenidos por la actividad económica, sin descontar costos o gastos.

¿Cómo se declara?: se realiza de forma bimestral o anual, utilizando un formulario estandarizado en el territorio colombiano.

¿Quién lo paga?: Toda aquella persona natural o jurídica que realice una actividad económica sea comercial, de servicio o industrial. Con la excepción de aquellos que la ley exonera.

¿Por qué es importante?: son los recursos recaudados por la administración municipal con el objetivo de financiar el funcionamiento del gobierno local y la prestación de servicios básicos a la comunidad.

Marco normativo del ICA

Normativa nacional

El Impuesto de industria y Comercio (ICA) se encuentra fundamentado en un conjunto de disposiciones de carácter nacional que establecen las directrices generales para su aplicación en los municipios. **La Ley 14 de 1983** es la norma que le da cuerpo al impuesto, ya que define elementos esenciales y faculta competencia a las administraciones locales para que puedan recaudar sobre las actividades económicas desarrolladas en el municipio.

Más adelante, el **Decreto Ley 1333 de 1986** (Código de régimen Municipal), ajustó detalles sobre la gestión y brindó herramientas más precisas para que los municipios pudieran recaudar el impuesto de forma organizada. Sin embargo, el gran cambio llegó con la **Constitución de 1991**, la cual otorgó a las regiones una mayor independencia para gestionar sus tributos, quedando respaldada por las leyes nacionales y manejando su propia autonomía, todo esto apoyado en el artículo 287. Esta facultad se vuelve más sólida con lo que dictan los artículos 294, 338 y 362. Estos artículos básicamente les dan permisos a los concejos municipales para que, mediante acuerdos, definan como se cobran los impuestos, siempre bajo el marco de las normas nacionales.

Autonomía municipal

La autonomía fiscal de los municipios significa, en pocas palabras, que pueden decidir como cobrar el ICA. Donde pueden moldear el impuesto según las necesidades locales, esto se logra mediante acuerdos locales, permitiendo establecer las tarifas (cuanto se paga), los pasos para declarar y los sistemas de recolección del dinero, como la retención o la autorretención.

Es de suma importancia entender que los municipios deben respetar siempre la normativa 10 nacional, sus decisiones sobre el ICA deben ir alineadas con la norma superior, para que todos los contribuyentes sientan seguridad y a la vez sean tratados de manera equitativa. Si se procede en una falta de articulación entre las normas locales y las leyes superiores, se pueden generar muchos problemas al aplicar el impuesto y por ende dificultades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas.

Estatutos tributarios

Para realizar el cobro del ICA, cada municipio utiliza los estatutos tributarios como su principal guía. En el caso de Pereira, es el Concejo Municipal el encargado de crear el estatuto tributario como los acuerdos donde explican de forma detallada las tareas que deben cumplir cada contribuyente, en esta normativa se detalla, por ejemplo, como deber ser el funcionamiento de la retención y la autorretención.

Una normatividad clara y con un máximo grado de coherencia, ayuda a que los contribuyentes cumplan con su obligación tributaria a tiempo, evitando errores que conlleven a multas. Por tal razón, es clave revisar el estatuto de Pereira y observar su conexión con las leyes nacionales, solo así entenderemos y podemos ver el impacto que tiene este impuesto en las finanzas de las empresas de la ciudad.

Retención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

Concepto

Podemos entender la retención del ICA como un pago anticipado, generando en el municipio un recaudo de dinero del impuesto de manera más rápida. La administración local elige a ciertas empresas y personas como agentes retenedores. Estos retenedores tienen la tarea de guardar una parte del impuesto al momento de hacer una compra. Este sistema es de gran ayuda para el

municipio, porque le permite recepcionar recursos de manera constante, manejar un control fiscal eficiente y a su vez reducen el riesgo de evasión.

Agentes de retención

Los agentes de retención son personas naturales o empresas, que la ley nombra agentes de retención, son los encargados de descontar una parte o porcentaje del impuesto al pagar por un servicio o compra de productos. Generalmente suele asignarse a contribuyentes con la capacidad de cumplir con esta gestión administrativa. En Pereira, los encargados de dictar las reglas del juego son el estatuto tributario y el Concejo Municipal por medio de acuerdos, definiendo quienes están obligados, que tarifas se deben aplicar y como deben reportarlo.

Finalidad

En pocas palabras, la retención busca que el municipio no tenga que esperar hasta el final del año para recaudar recursos y a su vez ejercer control sobre los impuestos. Sin embargo, para los contribuyentes, esto significa tener menos dinero disponible en el día a día, generando una afectación en el flujo de caja, especialmente en las empresas pequeñas. Por esta razón es tan importante analizar como ese pago anticipado afecta las finanzas de las empresas en Pereira.

Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio

Concepto

En la autorretención, es cuando el contribuyente se encarga de cobrarse así mismo una parte del impuesto antes de tiempo. Ya no es otro contribuyente quien le quita un porcentaje al pagarle, es el propio contribuyente el que calcula el valor y se lo entrega al municipio. Esta responsabilidad se asigna a contribuyentes con mayores ingresos, para así; asegurar en la ciudad un flujo de dinero periódico.

Diferencias con la retención

La diferencia es que en la retención tradicional interviene un tercero, en la autorretención es el propio contribuyente que se encarga de hacer todo el proceso. Significando, mayor grado de responsabilidad para el contribuyente, porque debe llevar un control interno muy eficiente.

Obligaciones

Los contribuyentes con título de autorretenedores de ICA asumen una serie de compromisos con la administración local, deben:

- Aplicar bien el descuento.
- Pagar a tiempo.
- Guardar toda la documentación o pruebas.
- Ser precisos al momento de liquidar.

La clave es realizar los procesos bien desde el principio para evitar sanciones, intereses, costos extras, que afectaría directamente la liquidez y la carga tributaria para el contribuyente.

Tributación municipal del ICA en el municipio de Pereira

Estatuto tributario de Pereira

En Pereira, el Estatuto tributario es la norma principal que pone orden al Impuesto de Industria y Comercio (ICA), creado por el concejo. Es la guía oficial donde se plasman detalles importantes, especificando quienes están obligados a declarar, las tarifas exactas según la actividad que desarrolla la empresa y cómo se deben gestionar los trámites. También explica quiénes deben actuar como agentes de retención o autorretención. En resumen, el estatuto es la base que tiene el municipio de Pereira para manejar sus recursos de forma autónoma.

Acuerdos municipales

Los acuerdos municipales son las actualizaciones constantes que se hacen al estatuto tributario municipal de Pereira. Estos acuerdos ajustan detalles, por ejemplo; suben o bajan las tarifas, definen los plazos de pago y designan los agentes retenedores. El objetivo de estos acuerdos es que la normatividad en el impuesto se adapte a la realidad cambiante del municipio. Esto obliga al contribuyente a estar al tanto en estas novedades o cambios y evitar que la desinformación lo lleve a cometer errores en sus pagos, los cuales terminarían afectando su flujo de caja y aumentando los costos.

Aplicación local

En el municipio de Pereira, la aplicación del impuesto ICA depende de la administración local, más exactamente la secretaría de Hacienda, la cual se encarga de la administración y el recaudo. Esto obliga a los contribuyentes a organizar y ajustar su contabilidad y finanzas a las normas impuestas por el municipio, para no cometer errores y evitar sanciones, intereses y problemas legales.

Impacto financiero del ICA, la retención y la autorretención

Flujo de caja

Pagar este impuesto de industria y comercio ICA por adelantado, ya sea por retenciones o autorretenciones, afecta directamente el dinero en efectivo que las empresas tienen disponibles para el día a día, generando una presión financiera importante ya que les queda menos dinero en efectivo para funcionar normalmente. Este impacto es mucho más fuerte y frecuente en las pymes, ya que suelen contar con una menor capacidad de efectivo.

Liquidez

Estos mecanismos son cobros anticipados que afecta la liquidez de una empresa ya que el dinero que se destina en la retención produce en la empresa una reducción en el efectivo disponible en caja, dejando a la empresa si capacidad de reacción inmediata para cumplir con obligaciones como el pago de proveedores, la nómina u otros compromisos. En algunos casos esta situación obliga a los empresarios a buscar una financiación externa, lo que genera más sobre costos e inestabilidad económica.

Armonización normativa del ICA en el ámbito municipal

Concepto armonización normativa

La armonización normativa hace referencia a la coherencia que debe de existir entre los estatutos y acuerdos municipales y la normatividad nacional. Esta articulación evita vacíos o confusiones, dejando un impuesto predecible para las empresas.

Principios constitucionales

La regulación del impuesto de Industria y comercio debe respetar principios constitucionales tales como: la legalidad (que todo este escrito en la ley), la equidad (un trato justo), la eficiencia (agilidad en el recaudo) y la seguridad jurídica (estabilidad en las normas). Al seguir estos principios, el municipio garantiza un cobro del impuesto transparente y ordenado.

Importancia para Pereira

Para el municipio de Pereira es fundamental la armonización normativa, ya que esta sintonía con la ley nacional permite a las empresas una buena interpretación de la norma y por ende un

cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias y evitan sanciones por confusiones. Esta claridad es la base para que los contribuyentes gestionen mejor sus recursos, se genere confianza con la administración local, lo cual garantiza un recaudo de impuestos sólido y sostenible a largo plazo.

Planteamiento del problema

El impuesto de industria y comercio (ICA) representa una de las principales fuentes de ingresos tributarios para los municipios de Colombia, ya que aplica carga fiscal al desarrollo mercantil del municipio. En el municipio de Pereira, este impuesto es de gran relevancia en la estructura fiscal local, debido a la dinámica de las empresas y al proceso comercial que caracteriza a la ciudad.

Para garantizar el recaudo oportuno, la administración municipal implementa mecanismos como la retención y autorretención del ICA, delegando a las empresas una obligación ineludible en la recaudación anticipada del tributo.

La aplicación de la retención y autorretención del ICA se encuentra regulada por el estatuto tributario municipal de Pereira y por los acuerdos expedidos por el Concejo Municipal, en esta normativa se determinan las condiciones bajo las cuales las empresas deben actuar como agentes de retención o autorretención, así como los procedimientos correspondientes y las diferentes tarifas. Dicha regulación requiere una adecuada armonización con la normativa tributaria de orden nacional y con los principios que rigen el sistema tributario colombiano, a fin de garantizar coherencia normativa, seguridad jurídica y equidad para los contribuyentes.

Sin embargo, esta obligación fiscal implica para las pequeñas y medianas empresas una salida anticipada de recursos económicos que puede afectar su estabilidad financiera y capacidad operativa.

La operatividad de las retenciones y autorretenciones del ICA impacta directamente el flujo de caja empresarial, al funcionar como abonos anticipados al impuesto. En ciertas circunstancias, la acumulación de valores retenidos puede generar desequilibrios financieros que dificultan el cumplimiento oportuno de obligaciones económicas, tales como el pago a proveedores, la nómina y otros compromisos financieros. Asimismo, la falta de pericia o una interpretación errónea del estatuto tributario puede ocasionar errores en la aplicación del impuesto, lo que acarrea sanciones, situación que puede verse agravada ante posibles vacíos normativos o desajustes en la armonización normativa municipal.

En este contexto, resulta pertinente analizar de manera detallada los efectos financieros que genera la retención y la autorretención del impuesto de Industria y Comercio (ICA) en las empresas del municipio de Pereira, a partir de la revisión de la normativa tributaria vigente y su incidencia en la gestión financiera empresarial, considerando el grado de armonización de las disposiciones municipales frente al marco normativo superior. De lo anterior surge la siguiente pregunta orientadora:

¿Cuál es el impacto financiero que generan la retención y la autorretención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en las empresas del municipio de Pereira, en el marco de la armonización de la normativa tributaria municipal vigente?

Objetivos

Objetivo General

Analizar el impacto financiero de la retención y la autorretención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en las empresas del municipio de Pereira, en relación con la armonización de la normativa tributaria municipal vigente.

Objetivos específicos

- **Identificar el marco normativo nacional y municipal** que regula la retención y la autorretención del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Pereira.
- **Examinar el grado de armonización de los acuerdos municipales** de Pereira sobre retención y autorretención del ICA frente a la normativa tributaria superior y los principios del sistema tributario colombiano.
- **Analizar el impacto financiero** que generan la retención y la autorretención del ICA en el flujo de caja y la liquidez de las empresas del municipio de Pereira.
- **Determinar las implicaciones financieras** derivadas del incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la retención y la autorretención del ICA por parte de las empresas en el municipio de Pereira.

Metodología

Esta investigación utiliza un enfoque cualitativo, ya que nuestro objetivo es comprender de manera integral cómo afectan las retenciones del impuesto de Industria y comercio ICA, la estabilidad financiera de las empresas y que tan armonizadas están las normas locales con las leyes nacionales. El trabajo se divide en dos etapas: la fase descriptiva, donde se identifican y explican las características principales de la retención y la autorretención del ICA en el municipio de Pereira. En segundo lugar, la fase analítica, permite evaluar sus implicaciones financieras y su incidencia en el flujo de caja y liquidez empresarial. Esta investigación se apoya en la revisión de las leyes nacionales y los acuerdos municipales de Pereira. Lo que nos permite asegurar un análisis preciso y totalmente aterrizado a la realidad tributaria local.

Resultados y Discusión

El análisis del cambio normativo del impuesto de industria y comercio (ICA) en Pereira evidencia una evolución constante y se puede revelar en tres grandes etapas: comienza en el 2012 con el Acuerdo N.º 41, donde se crea el primer estatuto tributario del municipio, el cual puso orden y unificó todas las reglas en una sola ley. Con el tiempo, las reformas como las de 2015 (Acuerdo N.º 29) y 2019 (Acuerdo N.º 01) se direccionaron a un mayor control de recaudos. Sin embargo, el cambio más drástico viene con el Acuerdo 36 de diciembre de 2025, con vigencia para el 2026, donde se cambia la forma de gestionar el ICA en Pereira, respondiendo a las realidades económicas de la ciudad y así introduciendo la digitalización de las actividades de servicios y comerciales.

Esta actualización, incluye formalmente a los servicios digitales en el impuesto, ya que busca gravar actividades desarrolladas en plataforma tecnológicas. Para el municipio, significa fortalecimiento del recaudo, modernización y cierre de vacíos legales. Por el contrario, esta inclusión representa para las empresas principalmente a las pymes, nuevas responsabilidades tributarias.

A la par de esto, se incluye con obligatoriedad que todos los trámites del impuesto se realicen de manera digital y se deben gestionar a través del portal tributario de Pereira. Esto representa eficiencia para a la administración municipal, ya que ejerce mayor control y evita la evasión, pero genera retos en las pequeñas y medianas empresas, porque deben estar mucho más actualizadas tecnológicamente para no cometer errores.

La investigación muestra que los ajustes en los plazos para el pago de la retención y autorretención del ICA, cuyo vencimiento corresponde al último día hábil del mes siguiente al período causado, generan en los contribuyentes una presión sobre el flujo de caja, ya que deben entregar parte de sus ingresos antes de tiempo, afectando el efectivo que tienen disponible para su funcionamiento. Pero en el caso del municipio esto genera tranquilidad financiera, lo cual le garantiza nunca quedarse sin fondos.

En el municipio de Pereira, el impacto del Impuesto de Industria y Comercio se siente de forma distinta según el tamaño de las empresas. Contribuyentes como las pymes (pequeñas y medianas empresas) y negocios más pequeños como los restaurantes de barrio, talleres, oficinas de profesionales y emprendimientos familiares, sufren con las retenciones ya que tener que pagar el impuesto por adelantado se convierte en un reto enorme, debido a que su operatividad depende totalmente del efectivo que ingresa a diario. Estas dependen del efectivo disponible en caja en gran medida, para cubrir gastos básicos del mes como pago de nómina, arriendos, proveedores, servicios públicos y obligaciones financieras. Al tener que anticipar el pago del impuesto estas empresas y negocios quedan en estado de vulnerabilidad ante cualquier imprevisto, lo que puede generar atraso en otros pagos o recurrir a créditos de corto plazo. En el caso de las empresas más grandes, estas cuentan con estructura financiera más sólida para pagar estos anticipos sin afectar su operación. Sin embargo, ningún contribuyente está exento del impacto, ya que el impuesto se calcula sobre el total de los ingresos brutos. En resumen, mientras la administración municipal asegura su presupuesto, los contribuyentes ven afectado de manera directa su liquidez, siendo los mas pequeños los mas impactados.

Por otro lado, el Acuerdo 36 de 2025 mantuvo el sistema de cobro por milaje sobre ingresos brutos, buscando un equilibrio. Protege a sectores como la salud, la educación y la industria dándole

tarifas más bajas, mientras el sector financiero mantiene la tarifa máxima. En conclusión, el 21 municipio de Pereira cuenta con un sistema de impuesto ICA más eficiente y alineado a la normatividad nacional, pero con muchas más exigencias administrativas y financieras para los contribuyentes, principalmente en lo relacionado con retenciones, autorretenciones y cumplimiento digital.

Finalmente, y visto desde otro punto de vista, también es clave admitir que los recaudos periódicos traen ventajas para los contribuyentes cuando existe una organización contable y financiera sólida. Al abonar al impuesto por anticipado durante el año, el valor de la declaración final del impuesto disminuye, evitando salidas de dinero muy altas en un solo momento y permitiendo un mejor manejo de los recursos. Por ende, esto permite que la empresa prevea mejor sus compromisos financieros, para poder accionar y mantener un control sobre sus ingresos y egresos, con esto fortalece la disciplina en sus finanzas y su planeación presupuestal. Sin embargo, para evitar que el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) afecte la liquidez, es necesario que los contribuyentes implementen una estrategia preventiva para el cuidado de su efectivo. Esto significa reservar una parte de sus ingresos solo para pagos de impuestos, tratar esta obligación como un gasto fijo dentro del presupuesto mensual, realizar control constante del flujo de caja, contar con un apoyo contable eficiente y revisar de manera constante los costos de operación. Desde nuestro punto de vista, creemos que este tipo de planeación reduce el riesgo de atrasos y de endeudamiento innecesario, contribuyendo a que la empresa mantenga una operación estable y sea sostenible financieramente.

Después del análisis realizado, se identifican los siguientes resultados clave:

Primer resultado clave:

Pereira paso de tener una regla de impuestos dispersa a tener un manual único y organizado.

Proceso que inicio con el Acuerdo 41 de 2012 y que se consolido con la reforma del acuerdo 36 de 2025, brindando un fortalecimiento jurídico y administrativo del impuesto del ICA.

Segundo resultado clave:

Esta reforma incluye las plataformas y los servicios digitales dentro del impuesto ICA, generando una ampliación tributaria del municipio que conlleva a recaudar más dinero y a su vez imponiendo nuevas cargas sobre las empresas que desarrollan su actividad en la economía digital.

tercer resultado clave:

los tramites del impuesto de industria y comercio ICA deben ser gestionados 100 % en línea y de carácter obligatorio, mejorando la eficiencia en el recaudo y el control fiscal, pero exige a las empresas sobre todo a las pymes, a una mayor organización en la contabilidad y una adaptación a nuevas herramientas digitales.

Cuarto resultado clave:

Las retenciones y autorretenciones del ICA con sus respectivos ajustes en plazos y tarifas aseguran que Pereira recaude de manera eficiente, pero impacta de forma directa el flujo de caja y liquidez de los contribuyentes, obligando a manejar su efectivo con mayor rigidez y limitando su crecimiento económico.

- La actualización del sistema de tributario en el municipio de Pereira ha permitido un recaudo más eficiente, una administración más moderna y organizada con los tiempos actuales, pero este avance tecnológico y normativo, causa en los contribuyentes, principalmente en las pymes, una mayor carga de trabajo.
- La investigación confirma que el uso de las retenciones brinda al municipio un flujo constante de recursos, pero genera en los contribuyentes una reducción en el efectivo disponible, afectando la capacidad de atender las obligaciones que se presentan en el día a día. Por eso es fundamental que la administración municipal recaude lo que necesita sin generar presión financiera sobre las empresas locales ya que esto afecta la capacidad de seguir funcionando.
- Finalmente, se concluye que el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio puede ser una ventaja competitiva cuando existe un orden contable y financiero estricto. Ya que al dividir la carga tributaria durante el año se evita un desembolso muy alto en la declaración final. Cabe resaltar que este alivio se logra mediante una buena planeación financiera que permita el anticipo de pagos, proteger la liquidez y mantener una operatividad estable.

Congreso de la República de Colombia. Ley 14 de 1983. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 36.288.

Congreso de la República de Colombia. (1990). Ley 44 de 1990. Por la cual se dictan normas sobre el impuesto predial unificado y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 39.607.

Congreso de la República de Colombia. (2016). Ley 1819 de 2016. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 50.101.

Concejo Municipal de Pereira. (2012). Acuerdo No. 41 de 2012. Por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario del Municipio de Pereira.

Concejo Municipal de Pereira. (2015). Acuerdo No. 29 de 2015. Por medio del cual se modifican algunas disposiciones del Estatuto Tributario del Municipio de Pereira.

Concejo Municipal de Pereira. (2019). Acuerdo No. 01 de 2019. Por medio del cual se reforman disposiciones del Estatuto Tributario del Municipio de Pereira.

Concejo Municipal de Pereira. (2025). Acuerdo No. 36 de 2025. Por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario del Municipio de Pereira, con vigencia a partir del año 2026.

Alcaldía de Pereira. (2025). Decreto 000264 de 2025 por el cual se ajustan los plazos de retención y autorretención del ICA.

Alcaldía de Pereira. (2025). Portal Tributario del Municipio de Pereira.

<https://www.pereira.gov.co>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s. f.). Conceptos generales sobre el Impuesto de Industria y Comercio. <https://www.dian.gov.co>

Siigo. (2025). Impuesto de Industria y Comercio (ICA): tarifas y obligaciones.

25

<https://www.siigo.com>